

SECCIÓN SÉPTIMA DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1599.- En el Rollo de Apelación n.º 42/08 dimanante del Juicio Oral n.º 145/07 del Juzgado de lo Penal n.º Dos de esta ciudad por delito de contra el derecho de los ciudadanos extranjeros contra José Manuel Téllez, Rachida Salah Mimoun, Faiza Kasami, Naima Saou, representados por los letrados D. José Luis Cobreros, D. Crescencio Saiz, D. Pedro José Martínez, Francisco Javier Arias se ha dictado Sentencia de fecha 28 de mayo de 2008, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando como estimamos el recurso de Apelación interpuesto por los Procuradores D. Fernando L. Cabo en nombre y representación de José Manuel Téllez, D. José Luis Ybancos Torres en nombre y representación de Rachida Salah Mimoun, D.ª María Teresa Vera en nombre y representación de Faiza Kassami y, Fernando L. Cabo Tuero en nombre y representación Naima Saou, contra la sentencia de fecha 29 de febrero de 2008, dictada en los autos de Juicio Oral núm. 145/07 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Melilla, debemos revocar y revocamos la sentencia impugnada y en su lugar dictar otra absolviendo a José Manuel Téllez Segura, Rachida Salah Mimoun, Faiza Kassami, y a Naima Saou del delito del artículo 313 número 1.º del Código Penal por el que fueron condenados, con declaración de oficio de las costas de ambas instancias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial, ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a Mojamed Raje en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 2 de junio de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

